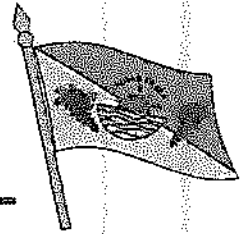




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052 -2025-AMPI

Ica, 29 de Enero del 2025

VISTOS:

EL DECRETO SUPREMO N° 010-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y de las Leyes N° 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - "Ley de Reforma Constitucional", y Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica para el Ejercicio Fiscal 2025, se aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 158-2024-AMPI de fecha 27 de diciembre del 2024 y se promulgó mediante Resolución de Alcaldía N° 0700-2024-AMPI de fecha 30 de diciembre de 2024, el mismo que ascendió a la suma total de S/ 144'737,952.00;

Que, en el artículo 1° del DECRETO SUPREMO N° 010-2025-EF Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 120 599 800,00 (CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES).

Que, en el ANEXO III - TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES, Se le asigno a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA S/220, 400.00.

Que, mediante el INFORME N° 013-2025-GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización se informa sobre las acciones para la incorporación presupuestaria de la desagregación de los gastos financiados con los recursos autorizados en el DECRETO SUPREMO N° 010-2025-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORÍCESE la desagregación de los recursos autorizados mediante el DECRETO SUPREMO N° 010-2025-EF, por el monto de Doscientos veinte mil Cuatrocientos con 00/100 soles (S/ 220,400.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento "1 Recursos Ordinarios", de acuerdo al siguiente detalle:

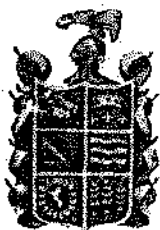
TOTAL DE GASTOS

S/ 220,400.00

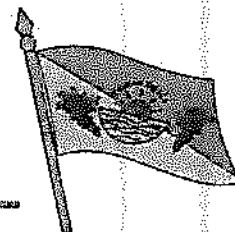
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUNCION

DIVISION FUNCIONAL
GRUPO

Municipalidad Provincial de Ica
9001 Acciones Centrales
3999999 Sin Producto
5000005 Gestión de Recursos Humanos
03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
006 Gestión
0011 Preparación y Perfeccionamiento D



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



FINALIDAD	de Recursos Humanos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	0053571 Gestión De Recursos Humanos	
RUBRO	1. Recursos Ordinarios	
GENERICA DE GASTO	00. Recursos Ordinarios	
ESPECIFICA DETALADA DE GASTO:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	
	2.1.1.9.3.13 Otros Bonos Extraordinarios	184,400.00
	Personal Activo	
	2.1.1.9.3.14 Otros Bonos Extraordinarios	36,000.00
	Personal Cas	
SUB TOTAL		S/ 220,400.00
TOTAL GASTOS		S/ 220,400.00

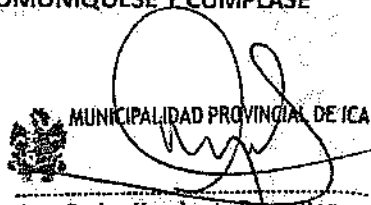
Artículo 2. Codificación

Encargar a la Sub Gerencia de Presupuesto y Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización; elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 3. Publicación

La Secretaría General, efectuará la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ica (www.muniica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE